

INFORME: A Despacho del señor. Sírvasse Proveer.  
Santiago de Cali, septiembre 17 de 2021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1164  
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto: Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada  
Solicitante: Sociedad de Activos Especiales SAE  
Absolvente: Luz Karime Palacio Roby y Otra.  
Rad: 2021 0049-00

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, el juzgado;

**R E S U E L V E:**

1.- CITESE A LUZ KARIME PALACIO ROBY Y DOLORES ESTHER ESTUPIÑAN para que comparezcan a este juzgado con el fin de absolver el interrogatorio de parte y exhibición de documento, que en forma verbal o escrita le formulará la apoderada judicial de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE, según poder anexo.

2.- Para adelantar el tramite antes mencionado se fija como fecha el 21 de octubre de 2021 a las 9:30 a.m interrogatorio que se hará de manera virtual, para lo cual se remitirá el link respectivo a las convocadas, sin perjuicio que teniendo en cuenta las modificaciones hechas por el Consejo Seccional de la Judicatura en sus diferentes acuerdos, este pueda llevarse a cabo de manera presencial, lo cual le será comunicado a las partes por el medio más expedito.

3.- TENGASE notificadas por conducta concluyente a Luz Karime Palacio Roby y Dolores Estella Estupiñan de todas las providencias inclusive la que fija fecha para adelantar el respectivo interrogatorio.

4.- Cumplido lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 114 numeral 3º del C General del Proceso, expídase copia auténtica e la actuación surtida y archívese el presente asunto, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo y en el sistema judicial Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Prueba Anticipada  
Radicación: 760014003012-2021-0049-00  
2

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Civil 012**  
**Juzgado Municipal**  
**Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6abf6de91b5af3dfacbcd90d6db1cac48395173b60bac448527c2ba302283  
52e**

Documento generado en 17/09/2021 11:37:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**